El agua en Guayaquil

La Privatización Continua

Interagua = Veolia

Cronología de la Concesión

* ***10.08.1992-Gobierno de Sixto Durán Ballén***

  "modernización y reducción del Estado"

* ***19.08.1994*-Decreto-Ley N° 008**

  Se crea ECAPAG

* ***17.03.1995***

  ECAPAG decide delegar por concesión a una empresa privada los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial

Cronología de la Concesión

* ***29.04.1995***

  ECAPAG suscribe contrato con la empresa Banque Paribas para seleccionar el modelo de participación privada

* ***16.10.1997***

  El gobierno de Fabián Alarcón suscribe un préstamo de 40 millones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar la privatización de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Guayaquil

Cronología de la Concesión

* ***02.1997***

  ECAPAG convoca a la primera licitación a las firmas interesadas.

* ***07.1997***

  Cuatro transnacionales solicitan los documentos de aplicación

* ***12.1998***

  La licitación se declara desierta.

Cronología de la Concesión

* ***12.01.2000***

  Se llama a una nueva licitación y el Directorio de ECAPAG precalifica a tres multinacionales: Suez Lyonnaise des Aux; Thames Water Overseas Ltda; e International Water Services Guayaquil INTERAGUA, filial de la norteamericana Bechtel.

* ***22.12.2000***

  ECAPAG y Paribas suavizan los requisitos y solo INTERAGUA volvió a aplicar, siendo seleccionada por considerar su propuesta beneficiosa para Guayaquil

11.04.2001

El día D

* Se suscribe contrato de concesión de los servicios de agua potable y saneamiento de Guayaquil entre ECAPAG e INTERAGUA en la sede del BID en la ciudad de Washington, Estados Unidos. Se pone en marcha el proyecto PRAGUAS.

AUDITORIA DE LA CAIC, AL CRÉDITO BID 1026-OC-EC

* En esta parte se resume los hallazgos de la auditoria integral del Crédito BID 1026 OC-EC, Programa de Concesión al Sector Privado de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, realizada por la Comisión de Auditoria Integral del Crédito Público-CAIC, en el año 2008

* La CAIC fue creada por el presente Gobierno, mediante decreto ejecutivo Nº 472, de Julio 9, 2007.

INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DIAPA-0015-2009

* Contraloría General del Estado, Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental, DIAPA-0015-2009
* Este documento resulta particularmente interesante porque muestra que durante el proceso de concesión a INTERAGUA se han suscrito algunos contratos que modifican el contrato de concesión original y algunos convenios
* Evidencia los incumplimientos del contrato por parte de INTERAGUA y establece que esta concesionaria trabaja fundamentalmente con fondos públicos, usados sin ajustarse a las normativas que rigen el uso de este tipo de fondos.

Modificación del contrato

* 15 de abril de 2005, ECAPAG y el Municipio de Guayaquil celebran un convenio de transferencia de competencias
* El 12 de julio de 2005 y el 3 de agosto, el Municipio suscribe contratos con ECAPAG – INTERAGUA para la realización de estudios y diseño de obras de alcantarillado
* El 18 de octubre de 2005 se firma otro convenio de cooperación entre el Municipio y ECAPAG
* El 7 de marzo de 2007 ECAPAG e INTERAGUA firman un nuevo convenio

,

* Todos estos convenios representan una transferencia del Municipio a ECAPAG – INTERAGUA de la cantidad de USD 142.170.854,59, según el informe de la Contraloría

Incumplimiento del contrato y sanciones

* INTERAGUA debía entregar 55.238 conexiones de alcantarillado en el primer quinquenio, pero entregó solo 46.995 (88.69 %); es decir, no instaló a tiempo 8.243 conexiones.

* Por este hecho INTERAGUA, como una penalización debe realizar 1.649 conexiones adicionales, es decir, un total de 9.892 y además pagar una multa de USD 5.135.000.

* ***Hasta julio de 2009 no había cumplido con la penalización de las conexiones adicionales.***

,

* Durante el primer quinquenio “ECAPAG ha impuesto 49 cargos infraccionares adicionales a la multa anterior, mediante los cuales, la concesionaria ha sido sancionada por un monto total de USD 244.620”

* El informe de la contraloría concluye que ECAPAG realiza “un ineficiente control concurrente de las inversiones que se hacen dentro del contrato de concesión con INTERAGUA

Mal uso de fondos públicos

* El informe revela que durante el primer quinquenio INTERAGUA funcionó con el 62.8 % de fondos públicos y sus fondos propios representaron apenas el 37.2 %.

* ***Es decir, esta es una privatización suigéneris: la empresa privada funciona básicamente con fondos públicos*** y sus fondos dependen fundamentalmente de las tarifas que pagan los usuarios.

El crecimiento del capital accionario de INTERAGUA

* Al empezar la concesión en el 2001 INTERAGUA declaró un capital accionario de USD 10.000.000. En julio del 2006 INTERAGUA declaró un capital social de 32.180.000,00 de acuerdo a las cifras manejadas por la empresa. Es decir, tuvo un crecimiento del 60 % anual

* Para la concesión de los servicios de agua y alcantarillado a INTERAGUA, el 16 de octubre de 1997, el BID entregó al Estado ecuatoriano un crédito de USD 40.000.000, a 25 años plazo.

*

,

* El saldo adeudado por el Estado ecuatoriano al 31 de diciembre de 2009 era de US$ 27’368.421,04. La amortización pagada a la misma fecha era de US$ 12’631.578,96. Los intereses pagados a la misma fecha eran US$ 8’914.759,83 y las comisiones pagadas eran de US$ 1’308.036,73.

* Es decir, en estos ocho años los ecuatorianos hemos pagado al BID USD 22.854.375,52, mientras en seis años INTERAGUA incremento su capital en USD 22.180.000.

,

* Los ecuatorianos debemos aun USD 27’368.421,04 y seguiremos pagando, con intereses variables, esa pesada deuda e INTERAGUA incrementando su capital.

* Si toda la información presentada por INTERAGUA es transparente, asunto que está puesto en duda por las auditorías de la Contraloría General del Estado y del MIDUVI, en el primer quinquenio se pudo haber pagado el crédito al BID. Lo que demuestra que el contrato fue innecesario.

Existen:

* **Dudas sobre el manejo contable**
* **Vacíos jurídicos**
* **Problemas de contaminación y calidad del agua**
* **Pérdidas de agua**

  La concesionaria tiene un 65.4% de pérdidas del total del agua producida

,

* Inexistencia de tarifas sociales
* Auditorias no confiables

INFORME DEL MIDUVI

* Este informe del MIDUVI recoge buena parte de los informes de la Contraloría General del Estado y añade algunos aspectos.

* **Aspectos ambientales y calidad del servicio**

* **Aspectos económicos**

* **Aspectos sociales**

* **Aspectos jurídicos**

PROPUESTAS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

* La Constitución en su transitoria vigesimosexta establece textualmente:
* “En el plazo de trescientos sesenta días a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución (20 de octubre de 2008), las delegaciones de servicios públicos en agua y saneamiento realizadas a empresas privadas serán auditadas financiera, jurídica, ambiental y socialmente.
* Es decir, la carta magna establece que el destino de las empresas privadas que prestan los servicios de agua potable y alcantarillado depende de dos factores: lo que establece la Constitución y del resultado de las auditorías. Veamos estos dos aspectos:

¿Qué establece la Constitución respecto a los servicios de agua potable y saneamiento?

* El Art. 318 de la Constitución dice textualmente:

* "El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. **Se prohíbe toda forma de privatización del agua.**

* La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. ***El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados ÚNICAMENTE por personas jurídicas estatales o comunitarias***".

,

* Está más claro que el agua y no hay lugar a dudas: la Constitución establece claramente que los servicios de agua potable y saneamiento ***no pueden ser prestados por instituciones privadas.*** ¿Por qué se incluyó en Montecristi este inciso? Por una razón muy simple: una empresa privada, o un consorcio de ellas, que tiene por fin último la ganancia y el lucro, no puede garantizar un derecho humano que la Constitución establece: el derecho humano al agua.

,

* La multinacional Bechtel, propietaria original de INTERAGUA, vislumbró claramente que en el nuevo marco constitucional ecuatoriano no tenía futuro, por ello, en diciembre del 2008, vendió el 90 % de sus acciones de la siguiente manera:
* 51 % a una sociedad entre Proactiva Medio Ambiente (la cara latinoamericana de la multinacional francesa Veolia) y Fomento de Construcciones y Contratas –FCC– (de España);
* el 24.5 % a Fanalca (de Colombia) y el 24.5 % a Hidalgo&Hidalgo (de Ecuador).
* El 10 % de las acciones originales siguió en manos de Capital Limited, del empresario guayaquileño Ricardo Palau. Como puede verse, ahora las acciones de INTERAGUA están repartidas entre la vieja partidocracia guayaquileña y las multinacionales del agua

* **Una recomendación inmoral**

* **Nueve propuestas concretas de las organizaciones sociales**

Veeduría de Agua de Guayaquil

*